



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2015

ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de primero de julio del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 2/2015-CA, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de primero de julio del año en curso, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 2/2015-CA, en la cual se declaró infundado y se confirmó el acuerdo que desechó la demanda en la presente controversia constitucional; por tanto, archívese este expediente como asunto concluido. Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

EL 20 OCT 2015 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

*EM*

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

*EM*